

Te de presupuesto.
para su archivo por efectos correspondientes

[Handwritten signature]

Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. DRH-779-2022
03 de marzo de 2022

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
07 MAR 2022
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

OFICIO No. DRH-779-2022
Guatemala, 03 de marzo de 2022

Licenciado
Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su Despacho

HORA: 11:00 FIRMA: *[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
03 MAR 2022
DIRECCIÓN FINANCIERA
Hora: 1543 Firma: *[Handwritten signature]*

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio identificado como OFI-DF-208-2021 de fecha 08 de julio de 2021, recibido en esta Dirección el 09 de julio de 2021, a través del cual solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden al mes de febrero de 2022, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

[Handwritten signature]
Licda. María Leticia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



[Handwritten signature]
M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 9 hojas
C.c. Archivo
LARP/mlvb

Anexo a Oficio DRH-779-2022 de fecha 03 de marzo de 2022

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Febrero de 2022

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Región	Cantidad de Puestos o Servidores Públicos que Afecta	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
					Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	031	6	Dictamen DAJ-2022-00272 de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 16 de febrero de 2022. Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	
2	Bono por Antigüedad	021	3	Dictamen DAJ-2022-00291 de fecha 04 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos el 22 de febrero de 2022. Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 838-92 Bono por Antigüedad de fecha 14 de octubre de 1992, publicado en el Diario Oficial el 15/10/1992.	





DICTAMEN DAJ-2022-00272
Expediente número 36923-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, tres de febrero de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de seis (06) servidoras públicas, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de **Bono por Antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 02 de febrero de 2022, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH-329-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, por medio de los cuales se establece que las referidas servidoras públicas han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-00272
Expediente número 36923-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente el pago de Bono por Antigüedad** a favor de las servidoras públicas nombradas en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36923/2022**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a las servidoras públicas antes mencionadas, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

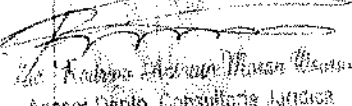
IV. Fundamento legal

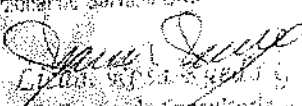
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

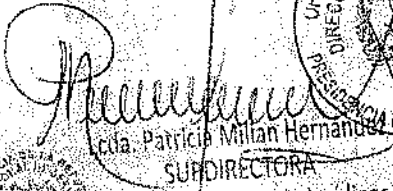
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Ernesto Iván Galindo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Roberto Adrián Múñoz Ocasio
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lidia Viquez
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Patricia Milán Hernández
SUBDIRECTORA
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GUAMATEOS

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

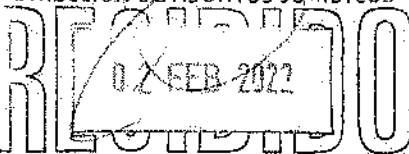
036922

Página 1 de 1

Oficio No. DRH-0329-2022

Guatemala, 01 de febrero de 2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Fecha: _____ Hora: _____

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. ELBA ILIANA PÉREZ ESTRADA
2. FRANCISCA LÓPEZ QUIÑONEZ
3. KARI MARIBEL ENRIQUÉZ GONZÁLEZ DE ESCOBAR
4. MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ FIGUEROA DE ROCA
5. YOLANDA DE JESÚS ENCARNACIÓN MORALES DE MÉNDEZ
6. ANDREA CELESTÉ ALVAREZ GUERRA DE COC

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" los cuales de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc. Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



Anexo: 01 hoja.
Archivo
LARP/MLVB/pis1

Licda. María Guadalupe Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma



DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar el registro de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL TÍTULO DEL JOBNAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RENCIÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901424307	ELBA ILIANA PÉREZ ESTRADA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01102	031	17/09/2013	8 años 4 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00
2	9901424114	FRANCISCA LÓPEZ QUIÑÓNEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01103	031	19/06/2006	15 años 7 meses	Q. 3,173.64	Q. 50.00
3	9901424348	KARI MARIBEL ENRIQUEZ GONZÁLEZ DE ESCOBAR	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01143	031	15/01/2016	6 años 0 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00
4	9901424104	MARÍA JOSEFA MARTINEZ FIGUEROA DE ROCA	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-01-000-001-000-031-01104	031	16/03/2006	15 años 10 meses	Q. 3,173.64	Q. 50.00
5	9901424144	YOLANDA DE JESÚS ENCARNACIÓN MORALES DE MÉNDEZ	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-031-01048	031	26/11/2013	8 años 2 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00
6	9901424404	ANDREA CELESTE ALVAREZ GUERRA DE CEC	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11130016-212-00-0101-0018-05-64-03-000-001-000-031-01101	031	02/05/2012	9 años 8 meses	Q. 3,173.64	Q. 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el uno de febrero del año dos mil veintidós.

Licda. Petrona Isabel Sol Lopez

 Analista de Aplicación de Personal
 Unidad de Aplicación de Personal
 Dirección de Recursos Humanos
 Secretaría de Bienestar Social
 De La Presidencia de la República

Profa. Mariá Leticia Pérez Calcedo
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Educación Pública
Comisión de Bases y Normas



LARP/MLVB/písl



DICTAMEN DAJ-2022-00291
Expediente número 36932-2022

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó nómina de tres (03) servidores públicos, quienes dice, tienen derecho a gozar del pago de Bono por Antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 03 de febrero de 2022, remitió a esta Oficina certificación de nómina y Oficio DRH-0331-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, por medio de los cuales se establece que los referidos servidores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha, por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de Bono por Antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la Administración Pública, a efecto de generar un alto grado de motivación, que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 838-92, por medio del cual se procede a crear el "Bono por Antigüedad", que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la Administración Pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el "Bono por Antigüedad" será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo Número CM-396-2002:

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la unidad encargada de la administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".



HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2022-00291
Expediente número 36932-2022

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las unidades encargadas de la administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina certificada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 021 y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina procedente** el pago de **Bono por Antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **36932/2022**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el Bono por Antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso consignada en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6, 8 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones que constan de 04 folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Erasmo Iván Calvo Valenzuela
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Hugo Leonel Vázquez García
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Patricia Wilmán Hernández
SUBDIRECTORA
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





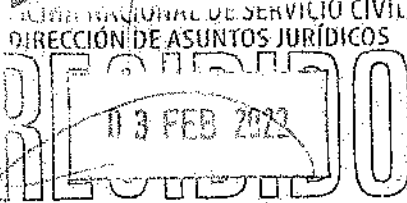
GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

036932

Página 1 de 1

Oficio No. DRH-0331-2022
Guatemala, 01 de febrero de 2022



MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Firma: _____ Hora: _____

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

1. MARÍA PASCUALA CAY GIL DE CABRERA
2. ARMANDO OCH CHOC
3. VIVIAN MARIELA BARRIOS ESCOBAR DE MAYEN

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, han prestado sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" los cuales de conformidad con el expediente y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha.

Se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República

Licda. María Patricia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Anexo: 01 hoja
Archivo
LARP/MLVB/pst

M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

Nº.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR	NOMBRE DEL PUESTO OFICIAL QUE OCUPA ACTUALMENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REGLÓN	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	SALARIO	BONO DE ANTIGÜEDAD
1	9901166195	MARIA PASQUALA CAY GIL DE CABRERA	COCINERA	11130016-212-00-0101-0037-05-64-03-000-001-000-021-00131	021	03/03/2009	12 años 11 meses	Q 3,100.00	Q 50.00
2	9901233109	ARMANDO OCH CHOC	MONITOR	11130016-212-00-0101-0031-05-64-02-000-001-000-021-00049	021	01/04/2013	8 años 10 meses	Q 6,750.00	Q 35.00
3	9901353260	VIVIAN MARIELA BARRIOS ESCOBAR DE MAYEN	ASISTENTE DE DIRECCIÓN II	11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-021-00054	021	01/06/2015	6 años 8 meses	Q 5,000.00	Q 35.00

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el uno de febrero del año dos mil veintidós.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Licda. María Lucía Vélez Balcázel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



M. S. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LARP/NILVB/pis



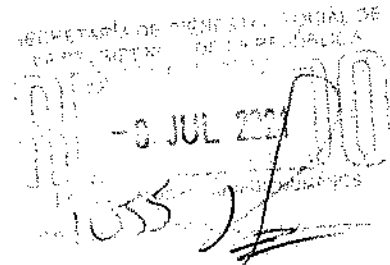
**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

OFI-DF-208-2021
REF. RGC

Guatemala,
08 de julio de 2021

Licenciado
Luis Alejandro Rodríguez Palma
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Licenciado Rodríguez:

Reciba un cordial saludo, deseando que toda actividad que realice sea de éxito.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Por lo antes expuesto, adjunto encontrará fotocopia del Artículo 17 Ter. y de la Guía emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas con el contenido mínimo de documentos y de información que se requiere y así darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535